



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

Nosotros **JULIETA G. CASTELANOS RUIZ** con tarjeta de Identidad No. 1518-1954-00075, en mi condición de Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS en adelante referida como UNAH y **CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Sociología, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad numero 0501-1973-04302, actuando en mi condición de Ministro Director del Instituto Nacional Agrario, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 125-2010, de fecha 27 de enero del 2010 en adelante referido como INA, ambos con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cumple una de sus funciones primordiales la Vinculación UNAH – Sociedad a través de la Carrera de Trabajo Social, la cual fue creada el 30 de marzo de 1973 mediante acuerdo No.34 del Consejo Universitario, con el propósito de formar profesionales de Trabajo Social a nivel superior, capaces de contribuir efectivamente a la transformación del país.

CONSIDERANDO: Que la Misión de la Carrera de Trabajo Social es formar profesionales altamente calificados/as con conocimientos teóricos, metodológicos, técnicos, habilidades, destrezas y calidad humana, para que contribuyan con eficiencia y eficacia en la solución de la problemática social que enfrenta la población hondureña.

CONSIDERANDO: Que Las acciones estratégicas, áreas programáticas y ejes transversales de la programación, constituye una oportunidad para un mejor aprovechamiento de la Práctica Académica Terminal (PAT) de la Carrera de Trabajo Social.

CONSIDERANDO: Que la formación teórica, metodológica e instrumental, así como las destrezas y habilidades de las y los practicantes de la Carrera de Trabajo Social, constituye una oportunidad en la ejecución y fortaleza de sus estrategias de intervención.

CONSIDERANDO: Que el INA tiene en su marco programático, una estrategia que define la necesidad de trabajar en alianzas con organismos nacionales especializados, como mecanismos de aprender de manera conjunta.

CONSIDERANDO: Que como parte de su Misión Institucional el INA tiene que potenciar al campesinado nacional facilitándole el acceso a la tierra , acompañándole con un efectivo programa de reconversión empresarial que considera la atención de aspectos organizativos y avances tecnológicos en las unidades productivas, a fin de generar alta producción y productividad que facilite la inserción del productor en el mercado local, nacional e internacional, convirtiéndolas en empresas eficientes, rentables y auto sostenibles, generadoras de empleo e ingresos en beneficio de las grandes mayorías.

CONSIDERANDO: Que debido a diferentes el INA no cuenta con el recurso técnico calificado, ni con los enfoques de gestión empresarial actualizados, que le permitan cumplir con los aspectos esenciales de su Misión que es la de; "convertir las empresas campesinas en entidades eficientes , rentables y auto sostenibles , generadoras de empleo e ingresos en beneficio de las grandes mayorías".

CONSIDERANDO: Que ambas partes comparten objetivos e intereses comunes de lograr para Honduras una sociedad con calidad en el marco del desarrollo humano sostenible, y en consecuencia, se han comprometido con el Plan de Nación 2010-2023, con la continuidad de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), así como con las Metas del Milenio.

CONSIDERANDO: Que la coordinación y la complementación de los esfuerzos en el campo social e investigativo son vitales para el logro de impactos de amplio alcance entre las empresas asociativas campesinas de producción (EACP) y su respectiva sostenibilidad.

CONSIDERANDO: Que el INA y la UNAH comparten la prioridad poblacional del campesinado que trabaja en la agricultura de pequeña escala, así como los pueblos indígenas, afro descendientes y mestizos asentados en todo el territorio nacional, y que ambos suscriptores buscan contribuir a la producción sostenible, a la protección y conservación de sus recursos naturales y culturales entre otros recursos, y a promover el desarrollo socio económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, por medio de la gestión social.

Por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I: OBJETIVOS DEL CONVENIO:

- 1) Determinar las condiciones técnicas y administrativas bajo las cuales se regulará la Práctica Académica Terminal (PAT) de los estudiantes de la Carrera de Trabajo Social de la UNAH en las Empresas Asociativas Campesinas de Producción (EACP).
- 2) Las actividades concretas que este convenio comprende son:
 - a. La elaboración de diagnósticos sobre la gestión social de cada empresa campesina.
 - b. Diseñar e implementar procesos de investigación social según la demanda de la EACP o del INA.
 - c. Capacitar al personal del INA o a promotores/as campesinos/as en las temáticas de su dominio.
 - d. Elaborar un Manual de Gestión de las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito(CRAC)
 - e. Formular un Manual sobre El Diagnóstico Participativo para las EACP
 - f. Elaborar un Plan de Desarrollo Empresarial de las EACP que hayan sido asistidas por los estudiantes
 - g. Formular Perfiles de Proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Empresaria
 - h. Elaborar Informes mensuales y un informe final de las Actividades Realizadas.

CLÁUSULA II: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

- a) Coordinarse consultas, aclaraciones y resolver conflictos de manera dialogada usando las instancias ya previstas y en el siguiente orden de prelación:
 - 1) Entre el o la Estudiante y el Jefe Regional o Sectorial; si el asunto es operativo (cumplimiento de metas por resultados, logístico, disciplinario, seguridad en el trabajo y similares).
 - 2) Entre las docentes supervisoras a cargo de los estudiantes de la UNAH con el enlace INA, quien es el asesor técnico del ministro director, cuando la naturaleza del asunto así lo determine.
 - 3) Entre la Rectora suscriptora y el Ministro Director si el asunto es calificado como grave por una de las partes y este no se resuelva en las instancias 1 y 2 antes descritas.
- b) Evaluar cada trimestre el avance del trabajo realizado de acuerdo al sistema de planificación del INA con base a gerencia por resultados y con base a los criterios académicos que la UNAH tenga a bien establecer.
- c) A compartir y procurar las medidas de seguridad que se deben guardar para proteger la integridad física, profesional y psicológica de las y los estudiantes involucrado y del personal del INA participante.
- d) A dirimir entre ambas partes, el reconocimiento de gastos no previstos en este convenio, procurando atraer los recursos necesarios mediante la gestión ante organismos externos.
- e) A brindarse información que sea necesaria para conservar la confianza entre las partes, incluyendo información de tipo financiero de ambas instituciones.
- f) A citar mutuamente el crédito institucional de ambas partes cuando se tengan resultados positivos que quieran comunicarse a la sociedad hondureña por cualquier medio de comunicación, sea local, nacional o internacional.

CLÁUSULA III: COMPROMISOS DEL INA:

- a) Propiciar espacios en sus oficinas a los y las estudiantes de la UNAH de la Carrera de Trabajo Social para realizar prácticas profesionales en las EACP y programas y proyectos, declarando el INA que por tratarse de prácticas y pasantías no existirá relación de subordinación continua o dependencia, ni causará derechos laborales y sociales, pero si un proceso de acompañamiento por parte del INA para el cual facilitará sus conocimientos y esfuerzos. Al finalizar de manera satisfactoria la práctica cada estudiante, el INA, podrá extender un certificado de reconocimiento del mismo.
- b) Establecer de común acuerdo con las Docentes supervisoras de la PAT y las/os estudiantes practicantes, las líneas de acción estratégicas en las cuales el equipo de Trabajo Social se insertará en la práctica en las diferentes grupos campesinos teniendo como marco la planeación anual del INA y sus prioridades.
- c) En coordinación entre las Docentes de la Carrera de Trabajo Social y cada jefes Sectorial o Regional, analizará y establecerá la inserción y asignación de acciones al equipo de estudiantes practicantes según sus planes de trabajo, con el respectivo seguimiento bajo la responsabilidad de los/as Coordinadores/as respectivos y de los Promotores del INA.
- d) El INA facilitará el equipo básico disponible a los estudiantes practicantes, tales como mobiliario, apoyo logístico para la realización de actividades que se emprendan en cada una de las comunidades cuando hayan medios disponibles, así como la asistencia técnica y financiera a las actividades operativas relacionadas con las investigaciones, capacitación de participantes y actores involucrados en el proceso. Para este fin el INA facilitará un estipendio de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lps.) mensuales por un periodo de 9 (nueve meses) de marzo a noviembre del 2011, a 38 (treinta y ocho) estudiantes para cubrir gastos de alimentación y traslado al terreno. Los nombres de los estudiantes se detallan en el cuadro adjunto y forma parte integral del presente Convenio. Si por cualquier motivo el o la estudiante abandona su PAT o es asignado a otra institución, el INA suspenderá el pago del estipendio, a partir de la finalización de su PAT o traslado.
- e) El INA proporcionará a los estudiantes a parte del estipendio, un bono, para cubrir gastos de movilización a las empresas campesinas.
- f) Poner a disposición los documentos técnico-metodológicos de la institución a los/as practicantes, mismos que darán el soporte en la elaboración de la planificación de la intervención para el desarrollo del proceso de su Práctica Académica Terminal en cada periodo.

- g) Facilitar la coordinación y comunicación para un aprovechamiento óptimo del trabajo a realizar.
- h) Informar a las docentes supervisoras de la PAT acerca de cualquier eventualidad que se presentare con alguna/o de las/os estudiantes practicantes, directamente relacionada con la puesta en operación del presente Convenio, siguiendo lo indicado en la cláusula II de compromisos de ambas partes, numerales 1 al 3.
- i) Respetar la autonomía de la Carrera de Trabajo Social en lo relativo a la Practica Académica Terminal, de manera particular se respetará el calendario de reuniones generales de Supervisión y las asignaciones de carácter académico, fechas que serán comunicadas de manera anticipada (4 días) a cada jefe sectorial o regional respectivo.
- j) Medir con base a resultados del POA INA 2011 a cada practicante y brindar su opinión sobre la evaluación de tipo cualitativa, sobre el desempeño profesional de las/os estudiantes practicantes en las funciones asignadas por el INA.
- k) Apoyar en la medida de sus posibilidades internas con la reproducción de planes e informes trimestrales, cronogramas semanales, así como, otros documentos producto de la PAT que sean absolutamente necesarios según el criterio del docente supervisor y del jefe INA respectivo.
- l) Asignar un enlace INA al nivel operativo sectorial o regional para la coordinación directa con Docentes Supervisoras.

CLÁUSULA III: COMPROMISOS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL/ UNAH

- a) Respetar las políticas institucionales del INA particularmente, el plan de nación 2010-2023, el POA 2011, las estrategias, prioridades y ejes transversales de la programación donde se realizará la práctica.
- b) Asignar 38 (treinta y ocho) estudiantes practicantes de último año de la Licenciatura de Trabajo Social, que cursan la asignatura Práctica Académica Terminal (PAT), por un período de 9 meses, comprendidos del 1 de marzo al 30 de noviembre del año en curso, quienes pondrán a disposición del INA, sus conocimientos teóricos, metodológicos e instrumentales, así como sus habilidades y destrezas, para el apoyo de los programas, proyectos y ejes transversales que son aplicables en las comunidades que se acuerde y que a su vez muestren respeto, buenas costumbres y conducta ejemplar, así como el uso adecuado del equipo y materiales de trabajo asignado, reportando cualesquier avería y/o pérdida en forma inmediata.
- c) La UNAH asignará dos docentes para la supervisión de la Practica Académica Terminal quienes actuarán como enlace técnico de la Carrera de Trabajo Social.

- d) Proporcionar al INA, la copia respectiva del informe final de la Práctica Académica Terminal y otros documentos producto del proceso de la PAT.
- e) Respetar y dar cumplimiento a los acuerdos establecidos entre ambas instituciones en el Marco específico de La PAT y este convenio.
- f) Presentar los informes técnicos y acordados entre las partes.

CLÁUSULA IV: APORTES Y COMPROMISOS

Las partes aportarán los recursos humanos, técnicos, materiales que de conformidad a sus capacidades y disponibilidad presupuestaria sean necesarios para cumplir los compromisos asumidos en el presente convenio.

CLÁUSULA VII: DISPOSICIONES GENERALES

a) Duración

La duración del presente Convenio de Cooperación se enmarca en un período de ~~un año~~ a partir de la firma y cada año el periodo de práctica es de nueve meses a partir del 28 de febrero al 15 de noviembre de cada año lectivo. Pudiendo prorrogarse los años de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando tal prórroga conste por escrito.

b) Derechos de Autoría:

Los derechos producto de este Convenio relacionados con la producción de materiales, informes y otros estudios serán propiedad de las partes que suscriben el presente Convenio de Entendimiento.

c) Confidencialidad:

La Carrera de Trabajo Social con sus estudiantes practicantes se obliga a guardar la más absoluta reserva sobre toda y cualquier información de INA **de naturaleza confidencial**, de la que haya tenido conocimiento durante el período de duración y bajo los términos del presente Convenio de Cooperación que sean de conocimiento público o de carácter eminentemente técnico y de avances en el desarrollo del trabajo a realizar respecto a los cuales no sea necesario guardar secretividad.

d) Modificaciones:

De existir posibles modificaciones a alguno de los términos en que se fundamente el presente Convenio para la Cooperación, los mismos se harán de mutuo consentimiento entre las partes y mediante el respectivo intercambio de notas que harán parte del presente Convenio.

CLÁUSULA VIII: ESPECIAL

Las partes resolverán sus desacuerdos en términos de consenso y cordialidad y de no ser posible se someten a las máximas autoridades de las instituciones que representan para que intervengan y resuelvan cualquier desacuerdo.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma por la Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario.

Declaramos estar conformes con el contenido y alcances del presente convenio de cooperación en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce


JULIETA G. CASTELLANOS RUIZ
RECTORA UNA



CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA
MINISTRO DIRECTOR INA
